

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

EJECUTIVO No. 1100131100042021 025

Correspondería entrar a admitir la presente demanda pero se observa que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, esto es que no discriminó una a una, año por año y mes a mes **las pretensiones** invocadas con la demanda, por lo que este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., dispone:

RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS iniciada por ANA GLADIBEL RICANEVO FERNÁNDEZ en contra de SERGIO GRANADOS GALINDO. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6373a95c2c6054eceb012ff11dd68404d393e940b463efbdd5df1a7a89e3dda8

Documento generado en 08/03/2021 02:09:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>